



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A
DEMANDADO	LUZ ELENA CARDONA MONTOYA
RADICADO:	050014003017 2018 00928 00
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA, REVOCA PODER Y ORDENA EXPEDIR LISTADO DE TITULOS JUDICIALES.

Por ser procedente la anterior petición, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso y toda vez que el poder conferido reúne las exigencias del Decreto 806 de junio 4 de 2020 en su artículo 5° es por lo que se reconoce personería al Doctor **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO T.P. # 157.745 del C.S.J**, para que represente los intereses de la parte actora, cuyo poder fue conferido por el apoderado General de la Entidad Demandante.

Por lo tanto, se tiene por revocado el poder al Doctor Alberto Iván Cuartas Arias, quien fuera el apoderado de la parte actora.

De otro lado, en virtud al poder conferido, se ordena expedir la relación de títulos judiciales solicitada por el señor apoderado de la parte demandante.

Para lo pertinente, téngase en cuenta el correo electrónico del actual apoderado: juansaldarriaga@staffintegral.com y notificaciones@staffjuridico.com.co .

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ